



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica.

OFICIO CIRCULAR N° 203

**MAT.:** Deja sin efecto Oficio Circular N° 165 de 25.05.2012.

**ANT.:** Oficio Circular N° 165 de 25.05.2012 de la Subdirectora Técnica; Oficio Ordinario N° 8830 de 21.06.2012, del Subdirector Jurídico y Artículo 61 Ley 19.880 de 29.05.2003.

Valparaíso, 12 JUL. 2012

**De :** Subdirectora Técnica

**A :** Sres. (as) Subdirectores; Jefes de Departamento; Directores (as) Regionales y Administradores (as) de Aduanas

Con fecha 25.05.2012 se ha dictado por esta Subdirección oficio circular N° 165 el que, en relación a instrucciones para la aplicación del Acuerdo de Asociación Económica Chile – Unión Europea, el Tratado de Libre Comercio Chile – EFTA y el Tratado de Libre Comercio Chile – Turquía, se refiere a la procedencia y formalidades para la presentación tardía de la prueba de origen en dichos acuerdos y establece, con miras a la celeridad del procedimiento, una modificación a lo dispuesto en los numerales 33 y 34 de los oficios circulares N° 10 de 14.01.2003 y N° 290 de 22.11.2004 respectivamente, y en cuya virtud, toda solicitud de presentación tardía de la prueba de origen –presentada a contar del primer día hábil del mes de Junio del año en curso- será resuelta en forma definitiva por la Aduana de importación respectiva.

En atención a lo anterior, y teniendo presente que los citados oficios circulares fueron dictados por el Director Nacional de Aduanas, se **deja sin efecto**, a contar de esta fecha -conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado- el citado oficio circular N° 165 de 25.05.2012 de esta Subdirección Técnica, con el objeto de subsanar todo vicio administrativo en la modificación al procedimiento de presentación tardía de la prueba de origen.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

**Alejandra Arriaza Loeb**  
Subdirectora Técnica.

G.P/G.H/dvj.

SSD: 42476.

